

SE SUSCRIBEN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este periódico está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demas que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Si algun suscriptor no recibiese el periódico, lo reclamará en el término de 20 dias, pues pasado este tiempo no será atendido.

BOLETIN ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Del *Boletín eclesiástico* Huesca se copia lo que sigue:

Insertamos la siguiente Real orden, que no recordamos haber visto en los periódicos, ni la trae el manual de Desamortización. La copiamos del tomo 67 de la Coleccion legislativa de España página 28 y es como sigue.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden resolviendo que los bienes de los Seminarios conciliares sean considerados como pertenecientes á instruccion pública, continuando administrados segun se dispone en el art. 33 de la instruccion de 31 de Mayo de 1853.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido sobre el carácter con que deben considerarse los bienes de los Seminarios conciliares para los efectos de administracion y venta, con arreglo á la ley de 1.º de Mayo del año último. En su vista, y considerando que los productos de los expresados bienes se invierten en el sostenimiento de unos establecimientos que tienen por objeto la ensenanza de los ramos ó estudios especiales de una carrera del Estado; la Reina (Q. D. G.), conformándose con los dictámenes emitidos por esa Direccion general, por el Asesor del Ministerio de Hacienda y por el Tribunal Contencioso-administrativo, se ha servido resolver que dichos bienes sean considerados como pertenecientes á instruccion pública, continuando administrados segun dispone el artículo 33 de la instruccion de 31 de Mayo del año

próximo pasado hasta tanto que se enajenen; pero que esta declaracion se entienda solo respecto al patrimonio que los Seminarios conciliares poseen por efecto de fundaciones ó legados, no siendo aplicable á cualesquiera otros bienes, que figurando en los inventarios de devolucion al clero hayan estado imputados á este por cuenta de su asignacion hasta la promulgacion de la ley de 1.º de Mayo del año último, los cuales aun cuando algun Rdo. Obispo los haya destinado á cubrir las obligaciones de los establecimientos citados, son propiedad de la nacion, por cuanto esta cubre en su totalidad la dotacion del culto y clero.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1856.—Bruil.—Sr. Director general de Ventas de bienes nacionales.

Del Boletín oficial de la provincia de Toledo del jueves 6 del corriente, tomamos lo siguiente:

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado me dice, con fecha 1.º del actual, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion general, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente formado con motivo de la Real orden comunicada en 9 del actual á este

Ministerio por el de Gracia y Justicia, relativa á la calificación de los bienes y rentas de los Seminarios conciliares para los efectos de las leyes desamortizadoras, restablecidas á virtud del Real decreto de 2 de Octubre último. En su consecuencia, y teniendo presente S. M. que si bien por Real orden de 18 de Enero de 1856 fueron considerados dichos bienes como de Instrucción pública, la ya citada de 9 del corriente que se halla expedida de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno los califica de eclesiásticos, se ha servido resolver quede revocada la expresada Real orden de 18 de Enero de 1856, declarando que los bienes respectivos á los Seminarios conciliares son puramente eclesiásticos, atendido su origen y aplicación, y que por lo tanto no se hallan en estado de venta mientras subsista la suspensión decretada en 23 de Setiembre del referido año de 1856. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, y á fin de que, circulándolo esa Dirección general á los Gobernadores de provincia, tenga el debido cumplimiento lo mandado por S. M. Y la traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos á su puntual observancia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su debida publicidad y demás efectos oportunos. Toledo 4 de Enero de 1859.—P. A., Saturio Lanza.

VIDA DE LA V. DOÑA BEATRIZ DE SILVA,

fundadora de la Orden de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, según está escrita, al parecer de mano de una religiosa, en nueve cuartillas de papel cosidas á un libro de recepciones de monjas de la Concepción de Toledo, que principió el año 1496.

(Continuación.)

Esta institución y Bula de la Orden, se ganó con muy poco trabajo, y con tan pequeña costa, que junto con las otras cosas fué hábito de maravillar. Habiendo hecho alegrías por la concesión de la Bula, le vino nueva, cosa de tres meses después, como había perecido la nave donde venían los que la traían y ellos se habían escapado desnudos, de manera que la Bula quedaba perdida en la mar. De esto recibió mucha tristeza y ansia de su corazón, y no hizo en tres días sino llorar y estar en oración, y al cabo de ellos fué á abrir

un cofre para cierta cosa necesaria, y no sin mucha maravilla halló allí la Bula encima de todo, y no sabiendo que cosa era, envió al Monasterio de Ntro. Padre San Francisco por el Maestro Fray García Quijada, que era Obispo de Guadix, y dióselo rogándole que se la leyese y declarase. En comenzándola á leer halló que era la Bula de la Sta. Concepción, y quedaron muy maravillados de esto. Hicieron muchas alegrías en la ciudad, y pasados ciertos meses entre los cuales entre la Reina y Doña Beatriz se trataba á qué obediencia y como estarían, porque la Reina no quería que estuviesen sujetas al Diocesano, ordenóse la publicación de la Bula, la cual fué hecha con mucha solemnidad en esta manera.

Hizose procesión general desde la Iglesia mayor por los Señores de ella, hasta la casa de Santa Fé, y traía la Bula en un plato rico el Obispo de Guadix ya nombrado, el cual predicó en pontifical á esta procesión, allí en Santa Fé, y venía todo el pueblo, y guardó aquel día toda la ciudad, que no hizo labor por razón de la fiesta, y en el sermón se contó el milagro de como se había hallado la Bula, á lo cual todo estuvo presente la B. M. Juana de S. Miguel. En este sermón convidó el Obispo á todos los Señores de la Iglesia que allí estaban, y á todo el pueblo, para que de allí á 15 días viniesen á ver tomar los hábitos y velos á estas religiosas, según en la Bula se contenía.

Comenzó luego Ntra. Sta. Madre Doña Beatriz de Silva á aparejar las cosas necesarias para esto, con mucha diligencia, pero andando ella urdiendo la tela de su profesión y solemnidad de votos que había de hacer con corazón muy ferviente, quiso el Señor enviar su mano, y cortarla antes que se hiciese, porque la que en esta vida, por su servicio, y de su Santísima Madre, quisiera ver así á sus compañeras vestidas del hábito de esta nueva Religión, y recibiendo la voluntad en su persona, mas reservando la obra para las que ella dejaba enseñadas, fuese á ser cubierta en los Cielos de la incorruptible vestidura de la Gloria, pues á los cinco días del convite, estando puesta en muy devota oración en el coro, apareciósele la Virgen sin mancilla, Ntra. Sra. según de ella misma se supo después, la que le dijo: «hija de hoy en diez días has de venir conmigo, que no es nuestra voluntad que se haga en la tierra lo que deseas.» Estas nuevas recibió ella con mucha conformidad y alegría, y luego á otro día envió por su confesor y aparejó su ánima y casa con mucho cuidado, y la dió la

enfermedad, segun el Señor fué servido. Despues de así enferma recibió los Sacramentos con cuanto aparejo y devocion pudo, y al tiempo que le dieron la Uncion la vieron en la frente, alzándole el velo que siempre traía delante del rostro, una estrella de oro muy resplandeciente y su rostro lo estaba tanto como de persona que está en el Cielo. Aparejada de esta manera, llegó al postrero dia de los diez con todo conocimiento y sosiego, murió en paz dando el ánima al Señor que la crió, en el año de 1490 en el octavario de San Laurencio, dejando el cuerpo tan limpio y entero como le había sacado del vientre de su madre á los 66 años de su edad, y por muerte suya cesó por entonces la solemnidad de los hábitos y velos, que había de ser aquel mismo dia que ella salió de esta vida.

Luego que murió esta venerable sierva de Nuestra Señora, apareció en San Francisco de Guadalupe, al P. Fr. Juan de Tolosa, varon de grande autoridad y religion que fué tres veces custodio de la custodia de Toledo antes que fuese Provincial, como ahora lo es de Castilla, y otras tantas Vicario Provincial de los frailes de Observancia de Ntro P. S. Francisco en toda la dicha provincia, que al presente por su multiplicacion está dividida en seis provincias y en su tiempo fué toda una, del cual Padre fué ella mucho ayudada con obras y consejos, y hablando algunas veces con él le había dicho que ningun hombre mortal la había de ver el rostro salvo él, al que prometió demostrársele antes que de esta vida pasase; pues queriendo cumplir su promesa despues de difunta, pero antes que se partiese del mundo, mostrósele en su propia figura y díjole; yo vengo á cumplir lo que os prometí, mas vos, id luego muy deprisá á Toledo, que mi casa y Orden está en detrimento, y á punto de deshacerse toda. El caso era, que como esta Señora había estado tanto tiempo en Santo Domingo el Real, y por esto pensasen las monjas que á ellas les pertenecía llevar su cuerpo, pues no había hecho aun profesion en orden alguna, puesto caso que no había estado entre ellas, sino como seglar honesta, sabiendo que estaba al cabo de su vida, vinieron á ella muchas de ellas y asimismo de los frailes Predicadores, para llevar consigo el cuerpo, y tambien las mugeres que con ella habían estado, que con el amor que le habían tenido, lo querian llevar todas á su Monasterio. Estando ellos en esto, llegaron los frailes de Ntro. P. S. Francisco de observancia, á quien esta Señora se había ya mucho allegado, y así como estaba en los extremos,

á sus ruegos le dieron el hábito de la S. Concepcion y la profesion y el velo y así murió encomendándose á ellos. Muerta ella, hubo grande altercacion entre los unos y los otros sobre quien la llevaría, pero al fin la sepultaron los frailes de Ntro. P. S. Francisco con mucha honra y solemnidad en aquella casa de Santa Fé, No se aplacó con esto la diferencia, porque aunque su cuerpo estaba ya sepultado, determinaron todavia las monjas de Santo Domingo de querer llevar las doce religiosas que con ella habían estado, á su casa, y pusieron en ello creyendo que no hallarian resistencia, porque todas eran extrangeras y de poca edad. A esta sazón llegó el dicho P. Fr. Juan de Tolosa mostrando con mucha prudencia como no tenían razon en lo que pedían, despidió las monjas y frailes de Santo Domingo y así quedaron aquellas religiosas á su libertad, y desde aquel dia se llamó la casa el Monasterio de la S. Concepcion de nuestra Señora: y pasados ocho dias las dieron á todas doce los hábitos y velos de la Concepcion, conforme á la Bula del Papa Inocencio VIII, y comenzaron á vivir segun la manera que debían, aunque no estuvieron mucho tiempo en sosiego. Cerca de esto, está Señora Doña Beatriz, yendo una vez á maitines, segun que acostumbraba, halló la lámpara del Santísimo Sacramento muerta, y poniéndose en oracion la vió manifestamente encender, no viendo quien la encendió, y tras esto oyó una voz, segun ella despues lo descubrió, que bajamente le dijo: «tu Orden ha de ser como esto que has visto, que toda ha de ser deshecha por tu muerte, mas como la Iglesia de Dios fué perseguida al principio y despues floreció y fué muy ensalzada, así ella florecerá y será multiplicada por todas las partes del mundo: tanto que en su tiempo no se edificará casa alguna de otra Orden, mas primero será muy perseguida de amigos y enemigos, y habrá en ella tanta tribulacion que muchas veces llegará á ser asolada.» Todo lo hemos visto cumplido á la letra, que luego que la Orden comenzó en la dicha ciudad, hubo en ella tanta revuelta y persecucion, que es maravilla como pudo permanecer. La manera fué esta: despues que las doce dichas religiosas quedaron en Santa Fé, que ya se llamaba la Concepcion, apartáronse de la obediencia del Diocesano, y sujetáronse á la Orden de Ntro. P. S. Francisco, debajo de la mano del P. Fr. Juan de Tolosa, que era entonces Custodio, y en el tiempo que allí estuvieron, que fueron seis ó siete años, hubo entre ellas al-

gunas desconformidades, por lo cual les sucedieron grandes tribulaciones y desasosiegos. Estaba asimismo junto á ellas otro Monasterio de monjas de S. Benito que se llamaba S. Pedro de las Dueñas, que no eran reformadas; era Vicario Provincial Fr. Francisco Ximenez varon de gran sabiduría el cual pasó las monjas de Santa Fé á S. Pedro de las Dueñas, y juntólas todas, y por otra Bula que para esto se trujo del Papa Alejandro VI concedida año de 1494 cuando las monjas de S. Pedro dejaron su hábito y Orden de S. Benito, y tomaron el de la Concepcion y la forma de vivir de las otras; pero quitándose por la misma autoridad Apostólica de estar debajo de la Orden del Cister, que las de Santa Fé habían tomado. Esto hecho el enemigo sembrador de cizañas, metió entre ellas tal discordia, que por tres veces se vino casi á despoblar el Monasterio, y mandó el Cardenal, como universal reformador, que se quitase del todo el Convento de la Concepcion para mas sosiego de la Casa, y se hicieron ciertas cosas, con que no quedara ninguna memoria de ella. Mas porque Nuestro Dios y Señor tenia para honra de su Santísima Madre ordenado otras cosas, segun ya se dijo, aunque al principio pasase persecuciones y angustias, había despues de florecer y ser ensalzada. Pasados algunos dias tornaron al Monasterio las monjas que habían salido, y ya debidamente reparadas en todo, sucedió su prosperidad en la forma siguiente: que por vigor de cierta facultad Apostólica y para algunas cosas forzosas que el Cardenal tenia, se pasaron las monjas á S. Francisco donde están hoy y se llamó desde entonces el Monasterio de la Santa Concepcion, lo cual todo aprobó, y confirmó despues largamente el Papa Julio. En S. Pedro de las Dueñas se edificó el suntuoso Hospital que hoy está del Cardenal D. Pedro Gonzalez de Mendoza: pasadas allí fueron tanto aprovechando con el ayuda de Dios nuestro Señor, y por la intercesion del Bienaventurado P. S. Francisco, y se comenzó á derramar tan buen olor de su religion y costumbres, que entraron en su compañía otras muchas personas notables y honradas con mucha devocion y humildad. Creciendo de esta manera el número de las monjas, y viendo que tenían hábito y Orden y Oficio de la Purísima Concepcion, pero sujecion á la regla de Sta. Clara, acordaron sería mejor ordenar una regla para ellas enteramente, de forma, que no tuviesen en que entender con otra ninguna, y determinadas á esto, ordenóseles la que ahora tienen, la cual se guarda ahora

con mucha perfeccion la cual aprobó y confirmó el Papa Julio II, que sucedió al Papa Alejandro en el año del Señor de 1511, año octavo de su pontificado; por la cual las eximió por cualquier obligacion que hubiesen tenido á la Orden del Cister y Sta. Clara, y les dió forma entera de vivir, sometiéndolas inmediatamente á la Orden de nuestro P. S. Francisco y prelados de ella. Despues de esto, y asimismo los SS. Pontífices pasados, con el que agora reina, han concedido muchas gracias y privilegios en favor y ensalzamiento de esta sagrada Orden, y honra de la Concepcion sin mancilla de Nuestra Señora, por lo cual todas conocemos como nuestro Señor y su Santísima Madre, han sacado á luz esta obra tan santa, de manera, que pasados de esta Orden los aguaduchos y tempestades del invierno de la tribulacion, que al principio tuvo, se les ha llegado, despues en especial de la nueva regla del Papa Julio, la primavera y correccion espiritual en los ejercicios bien ordenados de la religion; y han parecido en la tierra de nuestra España flores agradables; porque de verdad hablando, sin injuria de nadie, entre todos los Monasterios de monjas de cualquiera Orden que conocemos, estas de la Santa Concepcion florecen ahora; singularmente por devocion, hantza y sinceridad.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

En la villa de Montiel, provincia de Ciudad-Real, partido de Infantes, hay necesidad de un señor Sacerdote, que siendo predicador, quiera desempeñar una de las dos tenencias, que se halla vacante. Disfrutará con la dotacion del Gobierno de 400 ducados ó mas. Las solicitudes se dirijan al Sr. Cura párroco D. José Maria de Cuenca.

Se halla vacante la plaza de sacristan organista de la villa de Peñalver, poblacion de 230 vecinos en la provincia de Guadalajara: su dotacion consiste en 900 rs. anuales, pagados mensualmente, á proporcion que el mayordomo de fabrica perciba del Gobierno la asignacion de esta, pie de altar y otros emolumentos. Los aspirantes dirijan sus solicitudes á D. Juan Albacete, Cura propio de ella, en el término de 20 dias, acompañando una certificacion de buena conducta, dada por el actual Sr. Cura de la última parroquia que haya servido.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRESA DEL MISMO, CALLE ANCHA, N. 34.
TOLEDO:—1839.